



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001 40 03 024 -2019-01068-00

Intégrese al expediente la información suministrada por la Subdirección de planeación territorial y estratégica de ciudad del Municipio de Medellín, la cual ya se había incorporado y puesto en conocimiento previamente.

Ahora, toda vez que el **Dr. JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ MUÑOZ** renunció a su curaduría en otro proceso que se adelanta en este Despacho, al encontrarse inmerso en el régimen de incompatibilidades a que hace referencia el artículo 29 de la Ley 1123 del 2007 en consonancia con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y, teniendo en cuenta que la misma fue aceptada de conformidad con lo esbozado, se le remueve de dicho cargo y, en su lugar, se nombra al **Dr. DANIEL BETANCURT MILLÁN** quien se localiza en la Carrera 38 38 sur – 60 oficina 103 Edificio Santorino de Medellín y en los números de contacto 5577961 y 3104963974, **en los términos de la providencia que antecede.**

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ